



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 12 de junio de 2003

- ORDENANZA N° 836/03 -

VISTO:

El expediente N° 1.173/03 generado en el concejo Deliberante;

La necesidad urgente de contar con terrenos disponibles para ser destinados a la construcción de viviendas familiares, y

CONSIDERANDO:

Que se ha elaborado un proyecto de loteo en la zona de la Cañada de la Cabra mediante el cual se han delimitado 215 lotes aptos para la construcción de viviendas e infraestructura comunitaria,

Que, se ha verificado que en forma inmediata se puede trabajar para poner en condiciones algunos de los lotes, acercando los servicios mínimos, para iniciar en el corto plazo las construcciones que se establezcan,

Que actualmente existe un gran numero de vecinos que han manifestado estar en condiciones de construir su vivienda por esfuerzo propio y en consecuencia tienen la necesidad de contar en forma urgente con un terreno para la construcción de la misma,

Que para proceder en forma más equitativa a la entrega de los terrenos entre dichos vecinos, este Honorable cuerpo considera conveniente llamar a licitación para la adjudicación en venta de los solares,

Que es atribución del Honorable concejo Deliberante realizar fijar la norma legal para realizar la licitación correspondiente.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Llámese a licitación para la adjudicación en venta de los siguientes lotes del proyecto de urbanización de la cañada de la cabra:

Manzana Proyectada 50: Lotes 2, 3, 4 y 6

Manzana Proyectada 51: Lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17

Manzana Proyectada 55: Lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14

Manzana Proyectada 56: Lotes 1, 4, 5, 9, y 10

Manzana Proyectada 68: Lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9

ARTICULO 2°: Podrán participar de la presente licitación, los solicitantes de terreno que hayan iniciado sus expedientes respectivos en la Municipalidad de Andacollo, antes del 31 de mayo del 2003, que se encuentren con toda la documentación solicitada por la oficina de catastro municipal y cumplan con lo establecido en la ordenanza N° 24, su reglamentación y disposiciones complementarias.

ARTICULO 3°: Fijase el precio por metro cuadrado para los lotes detallados en el artículo 1° de la presente en dos pesos con cincuenta centavos (\$2,50)

ARTICULO 4°: La base de ofrecimiento por lote será de pesos doscientos (\$ 200). Cada interesado en adquirir un lote de los mencionados en el artículo 1° deberá presentar su oferta y datos personales con la Leyenda "Licitación Loteo Cañada de la Cabra", en sobre cerrado por mesa de entradas del municipio de Andacollo antes del día lunes 30 de junio del corriente año. El monto ofertado será para un solo lote y de pago contado al momento de la firma del contrato de adjudicación, pudiéndose saldar el resto del valor del terreno hasta en 24 cuotas.



